



**Protocolo de entendimiento entre
ANFACO-CECOPESCA y ANICP
para potenciar la competitividad del
sector industrial transformador de
conservas de pescado y marisco de la
Península Ibérica**

Porto, 11 de noviembre de 2024

INDICE

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA IBÉRICA DE CONSERVAS DE PESCADO Y MARISCO.....	4
ASEGURAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA.	6
Contingente arancelario autónomo de determinados productos de la pesca, en especial de lomos de atún.....	6
Sardina Ibérica.....	7
ACUERDOS COMERCIALES DE LA UE CON TERCEROS PAÍSES.....	8
ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE Y LOS PAÍSES ASEAN	10
APOYO FINANCIERO.....	17
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 651/2014.....	17
REVISIÓN DE LA DEFINICIÓN DE PYMES.	18
PROMOCION DE LA DIETA ATLÁNTICA	19
REGULACIÓN DE LOS ALIMENTOS VEGANOS DE IMITACIÓN	20
PROCESO DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.....	21
SENTENCIAS RELATIVAS AL ACUERDO DE COMERCIO CON MARRUECOS.....	22



RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe presenta un **análisis de las principales demandas del sector industrial transformador de conservas de pescado y marisco de España y Portugal**, representado por la asociación española, ANFACO – CECOPESCA y la Associação Nacional dos Industriais de Conservas de Peixe de Portugal (ANICP).

Ambas organizaciones representativas de dicho sector, que entre sus funciones se encuentra la defensa de los intereses de sus empresas asociadas, presentan este documento conjunto al objeto de trasladar a la Administración las principales demandas de este sector para que las mismas sean tenidas en cuenta con el fin de **potenciar la competitividad de la industria transformadora de conservas de pescado y marisco de la Península Ibérica**.

Todo ello demanda una **correcta gestión** por parte de las diferentes Administraciones en **apoyo y cooperación con el sector y sus asociaciones representativas**, para que, con el esfuerzo de todos, las **empresas de la Península Ibérica aseguren su resiliencia y desarrollo sostenible y continúen desarrollando su actividad en el territorio de la UE, como principal motor socioeconómico de importantes zonas del litoral, garantizando la sostenibilidad del empleo y la generación de valor añadido**.

IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA IBÉRICA DE CONSERVAS DE PESCADO Y MARISCO.

Una industria histórica

España y Portugal siempre han contado con una tradición pesquera y una importante tradición salazonera, que impulsaron el desarrollo de la industria ibérica de conservas de pescado y marisco. **El arranque formal de esta industria transcurre paralelo, a partir de 1882, por la crisis bretona sardinera.** El occidente peninsular compartió la materia prima base sobre la que desarrolló y edificó la industria conservera, la sardina *pilchardus*, y transmutó ciudades como Setúbal o Vigo en grandes centros exportadores de conservas de pescado, por encima de los tradicionales como Noruega o Francia, compartiendo no solo recursos, sino empresas e historias personales de un lado y otro del río Miño y, afianzando el buen hacer adquirido en casi siglo y medio produciendo conservas.

Referente socioeconómico y vocación exportadora

La **industria de conservas de pescado y marisco de España y Portugal es un referente y uno de los sectores estratégicos de la Península Ibérica**, destacando por su importante peso económico y social, que favorece la integración laboral y ejerce un efecto multiplicador en la economía de las localidades donde se asienta.

La **industria española de conservas de pescado y marisco** produce más de 305.000 toneladas valoradas en más de 1.800M€, siendo su principal producto la conserva de atún, que representa más del 70% del volumen total de la producción. Por importancia, le siguen las conservas de sardina, las conservas de mejillón y las conservas de caballa. Esta industria emplea más de 12.000 trabajadores, destacando la presencia de personal femenino, más del 65% del total. La exportación supone en torno al 50% de la producción.

La **industria conservera de Portugal** produce 80.000 toneladas valoradas en más de 465M€ y su producción gira, principalmente, alrededor de tres especies: atún, sardina y caballa. Esta industria emplea a más de 3.500 personas, de las cuales alrededor del 90% son mujeres. El sector de las conservas de pescado portugués se ha desarrollado sobre todo hacia la exportación, que representa el 60% de las ventas de conservas.

Según los últimos datos de la Unión Europea¹, **la industria transformadora de productos del mar de España y Portugal**, cuyo principal producto son las conservas de pescado y marisco, **representa más del 28% de la facturación total de la UE.** En cuanto al **empleo**, ambas industrias contribuyen igualmente con un **24% al empleo comunitario total.**

¹ https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/facts-and-figures/facts-and-figures-common-fisheries-policy_en

Industria innovadora y con elevados estándares sociales y medioambientales

Actualmente, el sector industrial transformador de conservas de pescado y marisco de España y Portugal se enfrenta a un contexto global complejo e incierto derivado de la pandemia sanitaria mundial, de las cuestiones geopolíticas y de la realidad económica presente. Además, la globalización de los mercados ha ocasionado un incremento de la competencia a nivel mundial, principalmente de terceros países con unos costes productivos inferiores a los del sector español y portugués. Otros factores que inciden en la actualidad en la actividad de esta industria es el impacto sobre el medio ambiente, la gestión de los recursos, los nuevos hábitos de consumo, ...

Para consolidar la competitividad de la industria española y portuguesa de conservas de productos de la pesca y de la acuicultura se hace necesario apostar por un sector más moderno, competitivo y sostenible, con capacidad para la internacionalización y apertura a nuevos mercados. El fortalecimiento y el avance de su base industrial pasa inexorablemente por la investigación y la innovación tecnológica como base para la diferenciación y adaptación a nuevos mercados cada vez más competitivos.

Así, ambas industrias llevan años ya apostando por **el binomio internacionalización/innovación**, como refuerzo a su capacidad histórica para hacer frente a los retos y a los cambios que el entorno demanda, y como herramienta clave y fundamental para su competitividad futura.

Asimismo, el sector transformador de conservas de pescado y marisco de España y Portugal se caracteriza por su compromiso con **los principios de la responsabilidad empresarial en los aspectos social, económico y medioambiental**, destacando por desarrollar su actividad en base a los estándares más avanzados en ámbitos como el respeto al medioambiente, el aseguramiento de la sostenibilidad y el cumplimiento de las normas que aseguran una pesca y un comercio responsable en relación a su abastecimiento de materias primas, las condiciones laborales, la calidad y la seguridad alimentaria...entre otros.

ASEGURAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA.

Introducción

El **acceso a la materia prima es un factor fundamental para la competitividad de la industria transformadora de conservas de pescado y marisco de España y Portugal**, cuyas industrias necesitan garantizar su suministro durante todo el año, considerando que las mismas son especialmente vulnerables a las fluctuaciones de los suministros.

Por tanto, **asegurar un abastecimiento adecuado de materia prima en condiciones competitivas** para la industria transformadora de conservas de pescado y marisco de la Península Ibérica de acuerdo con sus necesidades y a lo largo de todo el ejercicio de su actividad, se está convirtiendo, en la actualidad, en un aspecto vital para permitir a nuestra industria competir en el mercado internacional con las máximas garantías.

Las **principales materias primas** utilizadas por la industria de conservas de pescado y marisco de España y Portugal **son el atún, la sardina *pilchardus* y la caballa**.

Contingente arancelario autónomo de determinados productos de la pesca, en especial de lomos de atún

Actualmente, está en vigor el Reglamento (UE) 2023/2720 del Consejo de 27 de noviembre de 2023 relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos de la pesca para el período 2024-2026.

Este Reglamento establece un contingente de 35.000 toneladas anuales al 0%. En 2024, el contingente se agotó en la primera asignación (3/01/2024), con una atribución a prorrata.

La industria de la Península Ibérica reclamaba un contingente de 55.000 toneladas.

Consulta pública - Convocatoria de datos de la Comisión Europea - Título iniciativa: Importación sostenible de productos de la pesca con arreglo al Reglamento sobre los contingentes arancelarios autónomos.

La Comisión Europea está estudiando la posibilidad de adaptar el régimen de contingentes arancelarios autónomos a partir de 2026 con el fin de abordar la sostenibilidad de los productos de la pesca importados. Este proceso de evaluación ha comenzado con una convocatoria de datos y se espera el lanzamiento de un cuestionario para el primer trimestre de 2025.



Estas organizaciones comprendemos y apoyamos plenamente la necesidad de una pesca y comercio responsable y sostenible demostrado no sólo a través del cumplimiento, por parte de nuestras empresas asociadas, de los instrumentos de la UE existentes, sino también a través de sólidas políticas de sostenibilidad en el marco de sus compromisos de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

Ambas organizaciones consideramos que el reglamento de contingentes arancelarios autónomos no sería el instrumento más adecuado para abordar a nivel global los objetivos de sostenibilidad de la UE, y que debe ser preservado para asegurar la cantidad y asequibilidad de productos pesqueros, "made in EU", para los consumidores europeos.

Este sistema es un instrumento indispensable para la industria de la UE y es preciso salvaguardar su eficacia y accesibilidad para que el sector transformador genere valor añadido y empleo industrial estable (no estacional) en la UE.

Instamos a la Comisión Europea a analizar rigurosamente los impactos ambientales y socioeconómicos de todas las distintas opciones a evaluar para incrementar la sostenibilidad a escala global, sin terminar perjudicando la cadena de valor pesquera. Los ATQ aseguran un aprovisionamiento de materia prima hacia Europa que podría derivarse a terceros países con menores controles y exigencias.

Sardina Ibérica

El 27 de septiembre de 2024, el Marine Stewardship Council (MSC) anunció el inicio del proceso de certificación de sostenibilidad para la pesca de cerco de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*), que abarca tanto a Portugal como a España. La certificación está liderada por ANOPCERCO y OPPs Cantábrico. El Estándar de Pesca del MSC evalúa las pesquerías con enfoque en tres pilares: mantener poblaciones saludables de peces, minimizar los impactos ambientales y promover una gestión pesquera eficiente.

La sardina ibérica es un recurso compartido por ambos países, con una distribución que se extiende desde el Golfo de Vizcaya hasta el Estrecho de Gibraltar. En 2021, Portugal y España acordaron un plan plurianual de gestión que incluye reglas que definen las capturas anuales, períodos de veda, límites a la captura de juveniles entre otras medidas para asegurar la gestión sostenible del recurso compartido.

La certificación MSC de la sardina ibérica podría representar un avance significativo para la industria de conservas y la cadena de valor de la pesca en la Península Ibérica, si contribuye a garantizar un suministro estable y responsable y preserva la competitividad



del sector conservero ibérico en el mercado global, reforzando la confianza del consumidor y la reputación de la industria.

ACUERDOS COMERCIALES DE LA UE CON TERCEROS PAÍSES

La industria transformadora y conservera de productos del mar de la Península Ibérica contribuye con la actividad que desarrolla en territorio comunitario a favorecer el desarrollo sostenible de la UE, pues genera valor añadido y unos importantes índices de empleo en zonas de la UE especialmente dependientes de la pesca y la transformación, con las máximas garantías de calidad, seguridad, RSC y compromiso medioambiental.

Por ello, en línea con la estrategia de comercio de la Unión Europea, la política comercial debe ser un instrumento orientado a consolidar una base industrial fuerte en territorio de la UE que permita y garantice el crecimiento sostenible de toda la UE.

Centrándonos en la Política Comercial de la UE, y concretamente en el ámbito de las negociaciones de acuerdos comerciales, en paralelo a las desarrolladas a nivel multilateral en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio, donde ya se contempla una amplia liberalización para los productos de la pesca y la acuicultura de la UE, que tendrá una gran repercusión en el sector transformador y comercializador de productos del mar, en especial, para aquellos productos que le son sensibles, como el caso de las conservas de atún, la Comisión Europea ha adoptado una estrategia consistente en la celebración de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y/o grupos regionales, que contemplan una mayor liberalización que la prevista en el marco de la OMC y, por tanto, con una gran incidencia en la actividad del sector transformador y comercializador de productos del mar.

En el marco de estos acuerdos se negocian aspectos de vital importancia, como son, entre otros, el acceso al mercado para los productos del mar, las normas de origen, la sostenibilidad de los recursos, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los obstáculos técnicos al comercio, ...

Entre otros que se puedan iniciar en próximas fechas, los principales Acuerdos Comerciales que la Comisión Europea está negociando en la actualidad son: ASEAN (Malasia / Tailandia / Filipinas / Indonesia); India; MERCOSUR; Acuerdos Euromediterráneos; Libia; Consejo de Cooperación del Golfo; ACP - Acuerdos de Partenariado Económico, Australia, entre otros.

En líneas generales y sin perjuicio de las especificidades y particularidades de cada negociación **estas organizaciones solicitan:**

- En relación con el *acceso de los productos al mercado de la UE*, se **consolide la estructura arancelaria de las conservas y preparados de pescado y marisco sensibles para la industria de la UE.**

Todos aquellos productos sensibles para la industria comunitaria deben excluirse del ámbito de estos acuerdos. Como ejemplo citamos las **conservas de atún**, principal producto producido por la industria de transformación de pescado de la Unión Europea.

Esto es de vital importancia en los Acuerdos de Libre Comercio que en la actualidad la UE negocia con los países del Sudeste Asiático. Mención especial al relanzamiento de las negociaciones con Tailandia en las que los productos de atún deben ser excluidos del ámbito del Acuerdo.

- Con respecto a la *normativa de origen*, **se deben incorporar las normas de origen preferenciales, que consolide el criterio de enteramente obtenido y una acumulación bilateral.**
- En relación con las *condiciones de acceso al mercado de la UE*, es imprescindible que se garantice el cumplimiento, a través de la vigilancia y control, de **las mismas normas de competencia a todos los operadores del sector**, el llamado, *level playing field*, al objeto de que todas las producciones compitan en igualdad de condiciones.

Esto debe abarcar el cumplimiento de los estándares normativos en materia laboral, social, de derechos humanos, medioambiental, lucha contra la pesca INDNR, así como higiénico sanitaria.

Respecto a los **derechos humanos, sociales, laborales, medio ambiente y buen gobierno**, los Acuerdos comerciales deben incluir disposiciones específicas y mecanismos de supervisión, que garanticen que los países respetan y aplican efectivamente todos los Convenios y normas de organizaciones internacionales (OIT, ONU, FAO, ORPs, ...) en estas materias, así como aquella normativa comunitaria articulada para tal efecto.

En relación con las **medidas sanitarias**, las Autoridades competentes deben articular y desarrollar todos los controles oportunos y necesarios para garantizar y verificar el cumplimiento de toda la normativa aplicable a las importaciones en la UE de productos de la pesca, desde su origen hasta su destino final.

- Se realicen **estudios de impacto rigurosos**, que analicen el efecto que un Acuerdo comercial puede tener en la industria de transformación de productos del mar de la UE.
- **Se mejore el acceso a los mercados de Terceros países para los productos de la pesca y de la acuicultura de las empresas de la UE**, en especial, en aquellos países que puedan suponer una oportunidad de negocio para las industrias de la UE, eliminando igualmente las barreras no arancelarias.
- Se celebren **acuerdos que sean coherentes con el resto de las políticas comunitarias**, adoptándose posturas equilibradas y no discriminatorias.
- **Se haga partícipe al sector y que este sea consultado sobre el contenido de las ofertas.**
- Que **la industria comunitaria pueda participar como sector privado en las rondas de negociación** desarrolladas por la UE con los terceros países, con el objetivo de poder asesorar a los negociadores comunitarios en aquellos asuntos específicos de la negociación.

En definitiva, que **la Comisión Europea vele por el mantenimiento de su industria en territorio de la UE y no establezca precedentes que puedan generar graves daños socioeconómicos a la industria transformadora y comercializadora de productos del mar de la UE.**

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE Y LOS PAÍSES ASEAN

Los países miembros de la **ASEAN**² están considerados los **principales operadores mundiales en el sector atunero (flota, transformación y comercio)**, con un papel dominante de países como **Filipinas, Indonesia y Tailandia**. Según los últimos datos de la FAO, **ASEAN representa el 19% de la captura mundial de atún tropical³ y atún blanco y contribuye al 31% de la producción mundial y al 42% del comercio mundial de preparaciones y conservas de atún.**

Actualmente, la UE está negociando acuerdos comerciales con Indonesia, Tailandia y Filipinas, los cuales, si incorporan ventajas comerciales en el acceso al mercado de la UE de conservas y preparaciones de atún, **tendrían un impacto no solo en la competitividad,**

² Asociación de Naciones del Sudeste Asiático: Indonesia, Filipinas, Malasia, Singapur, Tailandia, Vietnam, Brunei Darussalam, Camboya, Laos y Myanmar.

³ Listado, Rabil, Patudo.

viabilidad y empleo de la industria de conservas de pescado y marisco de España, sino también sobre la seguridad alimentaria y la posición estratégica de la UE a nivel internacional.

Antes de analizar el impacto particular de cada negociación y la posición sectorial, quisiéramos destacar **el papel estratégico de la industria atunera en la UE.**

Según los últimos datos de 2023, la UE produjo más de 335.000 toneladas de conservas de atún. España, con alrededor de 223.000 toneladas es el primer país productor de la UE y segundo a nivel mundial. Portugal, con 19.800 toneladas es el tercer país productor de la UE. Además esta industria es una fuente clave de empleo esencial en la Península Ibérica, en particular, en aquellas regiones costeras altamente dependientes de la cadena de valor pesquera (alrededor de 15.500 empleos directos).

Por tanto, la conserva de atún es un elemento vital para la competitividad y sostenibilidad del ecosistema social e industrial de la UE.

Asimismo, esta proteína marina es un producto básico y esencial para la seguridad alimentaria, además de ser una de las fuentes más accesibles de Omega-3.

Por otro lado, la conserva de atún permite generar economía de escala en las fábricas conserveras españolas, cuestión que no aportan otras especies o mariscos.

La desaparición de la fabricación española de conserva de atún implicaría, de facto, la pérdida de la capacidad productiva en España y su competitividad. Pasaríamos a ser importadores de producto final.

Por tanto, la disponibilidad de fábricas, en cantidad y volumen de producción suficiente, permiten sostener una continua despensa en España de productos del mar vitales en una dieta mediterránea. Además de ser un producto clave en momentos de emergencia.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE Y TAILANDIA

El 15 de marzo de 2023, la UE anunció el relanzamiento de las negociaciones para la celebración de un acuerdo de libre comercio con Tailandia. Las negociaciones comenzaron en 2013, pero estaban en suspenso desde 2014 debido al golpe de estado acontecido en Tailandia. Desde su relanzamiento, se celebraron tres rondas de negociación, la última tuvo lugar en junio de 2024. Está prevista que la cuarta ronda de negociación se celebre en noviembre de 2024.

La inclusión del atún en el Acuerdo de Libre Comercio pone en riesgo a la industria de conservas de pescado y marisco de la Península Ibérica y al objetivo europeo de sostenibilidad.

1. La industria transformadora de atún en Tailandia

Tailandia, con una producción de preparaciones y conservas de atún de alrededor de 518.000 toneladas⁴, es el principal fabricante de preparaciones y conservas de atún, representando el 24% de la producción mundial y el 77% de la producción de ASEAN. Además, es el mayor exportador de preparaciones y conservas de atún (30% del comercio mundial y el 70% de las exportaciones de la región ASEAN).

Del total de la producción tailandesa de preparaciones y conservas de atún, según los datos FAO, el 95% corresponde a conservas de atún, lo que demuestra que el **principal objetivo y estrategia de Tailandia es la producción de conservas de atún para su exportación, no la producción de lomos de atún.**

En relación con el mercado de la UE, a pesar de no disfrutar de un acceso preferencial total, **se encuentra entre los principales países extracomunitarios que abastecen de conserva de atún a la UE.** Asimismo, el 51% del volumen total de las importaciones de preparaciones y conservas de pescado que importa la UE procedentes de Tailandia corresponde a conservas de atún.

El país ha desarrollado una **infraestructura de procesamiento y una cadena de suministro que garantiza la producción y distribución de productos.** Asimismo, la ubicación geográfica de Tailandia, próxima a las áreas de pesca más productivas, ha sido otro de los factores determinantes en su posición destacada en la industria del atún.

2. Impacto de un acuerdo comercial entre la UE y Tailandia que incluya el atún

La inclusión del atún en el ámbito del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Tailandia tendría un enorme impacto negativo en el sector de la UE.

1. En términos de **competitividad**, la ausencia de un *level playing field* en ámbitos como el económico, social o medioambiental, coloca a la industria de la UE en una situación de desventaja competitiva frente a sus competidores tailandeses.

⁴ Media de los últimos cinco años disponibles de la base de datos FISHSTAT J de la FAO (2017-2021).

2. En términos de **sostenibilidad**, Tailandia está en el punto de mira por su falta de cumplimiento en ámbitos como los derechos humanos, laborales, así como de pesca INDNR.
 - No ha ratificado todos los convenios fundamentales en materia de derechos humanos y laborales
 - Se encuentra en el foco de investigaciones por parte de diversos organismos en las que se pone en evidencia incumplimientos graves en materia de respeto de los derechos humanos, laborales y de medioambiente (trabajos esclavos, tráfico de personas, trabajo infantil, violación de derechos humanos y uso de técnicas de pesca ilegales, ...):
 - En el ámbito pesquero, la entrada del nuevo gobierno en Tailandia en el año 2023 y sus propuestas en el ámbito pesquero, anuncian una desregulación del sector pesquero.

Además, quisiéramos resaltar la cierta **inestabilidad política** que se vive en Tailandia, tras la destitución el 14 de agosto de 2024 del primer ministro, se está configurando la nueva formación del gobierno, que ha sido recientemente ratificado por el rey.

3. En términos **sanitarios**, se observan serias deficiencias, considerando la última inspección de la FVO.

Las deficiencias observadas en los buques y establecimientos pesqueros, la cobertura incompleta de la lista de la UE y las diferentes normas aplicables a los buques pesqueros podrían afectar a la capacidad de la autoridad competente para expedir certificados oficiales de la UE con las garantías necesarias para la salud pública. La persistencia de las deficiencias indica la necesidad de reformas integrales para garantizar el cumplimiento de las normas de la UE y la fiabilidad de los productos pesqueros exportados.

4. En términos de **trazabilidad y abastecimiento de materia prima** en Tailandia para la fabricación de conservas de atún.

Según los datos de la FAO, Tailandia capturó en 2022 alrededor de 49.000 toneladas de especies de atún/bonito. Más de 25.000 toneladas corresponden a atún tongol.

En relación con las capturas de túnidos tropicales (rabil, listado y patudo) su papel es residual, necesitando importar materia prima.

El análisis de los principales proveedores de atún de Tailandia en relación con su elegibilidad para poder ser utilizado en la elaboración de los productos de atún que Tailandia exporta a la UE, tanto desde el punto de vista sanitario como de lucha contra la pesca INDNR, pone de manifiesto que 8 de los socios de Tailandia (representan el 40% de las importaciones tailandesas de atún entero) no cumplen con los requisitos para comercializar en la UE, bien porque no están autorizados sanitariamente a exportar a la UE o porque no han comunicado sus autoridades competentes en materia de cooperación en pesca INDNR. Además, por ejemplo, Maldivas solo tiene un buque congelador registrado en los listados de la DG SANTE y Kiribati solo dos. Por su parte, Indonesia no tiene ningún buque congelador en las listas de la DG SANTE y la mayor parte de su captura procede de pesca artesanal, por lo que no pueden considerarse todas las toneladas que Tailandia importa de estos países aptas para ser comercializadas o empleadas en la elaboración de los productos de atún que Tailandia exporta a la UE.

Por tanto, se solicita:

- 1) Exclusión del atún⁵ del ámbito de aplicación del futuro Acuerdo de libre comercio entre la UE y Tailandia.**
- 2) Normas de origen preferenciales (criterio de enteramente obtenido y acumulación bilateral).**

Estas medidas son el único método viable para asegurar un mínimo **equilibrio competitivo en el comercio de productos de la pesca con Tailandia**, sin comprometer así la supervivencia de la industria conservera española, de la cual dependen alrededor de 12.000 empleos de forma directa.

⁵ *Conservas de atún: (1604 14 21, 1604 14 28, 1604 14 31, 1604 14 38, 1604 14 41, 1604 14 48, 1604 14 90, 1604 19 39, 1604 20 70).*

Lomos de atún (1604 14 26, 1604 14 36, 1604 14 46)

Atún entero fresco (0302 31, 0302 32, 0302 33, 0302 34, 0302 35, 0302 36, 0302 39)

Atún entero congelado (0303 41, 0303 42, 0303 43, 0303 44, 0303 45, 030346, 030349)

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE E INDONESIA

El 18 de julio de 2016, la UE lanzó oficialmente las negociaciones para la celebración de un acuerdo de libre comercio con Indonesia. Hasta la fecha se han celebrado 19 rondas de negociación, siendo la última la celebrada en julio de 2024, en la que se incluyeron los productos transformados de atún en la oferta de acceso a mercados. Según la información de la Comisión Europea, el objetivo es concluir estas negociaciones en octubre de 2024.

La inclusión de las conservas de atún en este Acuerdo de Libre Comercio pone en riesgo a la industria de conservas de la Península Ibérica y al objetivo europeo de sostenibilidad.

1. La industria transformadora de atún en Indonesia

De acuerdo con los últimos datos de la FAO, **Indonesia es el principal país a nivel mundial en capturas de atún** ⁶ (14% de la captura mundial) y **noveno en producción de preparaciones y conservas de atún** (3% de la producción mundial). Con respecto a la región ASEAN contribuye al 74% de las capturas y al 11% de la producción de preparaciones y conservas de atún.

En Indonesia, hay **6 fábricas de conservas de atún**. No posee buques congeladores en la lista de la DG SANTE, por lo que se considera principalmente que la materia prima que utiliza en la elaboración de los productos que exporta a la UE procede de pesca artesanal. En el informe de la FVO se reporta que apenas importa materia prima, aunque se constatan incongruencias en los datos.

Por tanto, se solicita:

1. **Exclusión de las conservas de atún del ámbito de aplicación del futuro Acuerdo de libre comercio entre la UE e Indonesia.**

Dada la prioridad irrenunciable que supone la necesidad de protegerse de las importaciones de conservas de atún de Indonesia, **en último extremo y en caso de que la UE debiera negociar una concesión en el ámbito de los preparados de atún, se podría aceptar que para ello se estableciera un contingente originario para lomos de atún (0% de arancel en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo).**

2. **Normas de origen preferenciales (criterio de enteramente obtenido y acumulación bilateral).**

⁶ Túnidos tropicales (listado, patudo y rabil) y atún blanco.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE Y FILIPINAS

La UE lanzó oficialmente las negociaciones para la celebración de un acuerdo de libre comercio con Filipinas en diciembre de 2015. Hasta la fecha se han celebrado 2 rondas de negociación, siendo la última en febrero de 2017. El 18 de marzo de 2024, la UE y Filipinas anunciaron la reanudación de las negociaciones y está prevista que la próxima ronda de negociación se celebre a final de este año 2024. En la actualidad, **Filipinas es un país beneficiario del SPG+**, mediante el cual las importaciones en la UE de productos de la pesca originarios de Filipinas acceden al mercado de la UE libres de aranceles y contingentes.

La inclusión de las conservas de atún en este Acuerdo de Libre Comercio pone en riesgo a la industria de conservas de la Península Ibérica y al objetivo europeo de sostenibilidad.

1. La industria transformadora de atún en Filipinas

Según los últimos datos de la FAO, Filipinas ocupa las primeras posiciones del ranking de los principales países en capturas de atún (3% de la captura mundial y 14,5% de la captura de la región ASEAN) y de los principales países en producción de preparaciones y conservas de atún (4% de la producción mundial y 12% de la producción de ASEAN).

Actualmente, hay cinco fábricas de conservas de atún en Filipinas. En Papúa Nueva Guinea hay dos fábricas de conservas de propiedad y gestión filipina, una en Madang y otra en Lae.

Entre sus socios comerciales, hay países no aptos ni sanitariamente ni en materia de pesca INDNR exportar a la UE.

Por tanto, se solicita:

1. Exclusión de las conservas de atún del ámbito de aplicación del futuro Acuerdo de libre comercio entre la UE e Filipinas.

Dada la prioridad irrenunciable que supone la necesidad de protegerse de las importaciones de conservas de atún de Filipinas, **en último extremo y en caso de que la UE debiera negociar una concesión en el ámbito de los preparados de atún, se podría aceptar una concesión en lomos de atún, pero siempre con el mantenimiento de normas de origen preferenciales, sin excepción.**

2. Normas de origen preferenciales (criterio de enteramente obtenido y acumulación bilateral).

APOYO FINANCIERO.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) 651/2014

La exclusión de las empresas del complejo mar-industria del Marco de Inversión contemplado en el Reglamento UE 651/2014 representa una seria barrera para el crecimiento, modernización e innovación de un sector estratégico para la economía española. Este reglamento, cuyo propósito es facilitar la asignación de ayudas estatales exentas de notificación, establece las bases de inversión y criterios de elegibilidad para sectores clave de la economía europea. Sin embargo, la normativa actual excluye a empresas del sector mar-industria, una omisión que afecta directamente a su capacidad de acceso a fondos vitales, como los asignados en el programa NEXT GENERATION EU.

Desde **ANFACO-CECOPESCA y ANICP se reclama una revisión del Reglamento UE 651/2014 para permitir que las empresas del complejo mar-industria sean elegibles para recibir ayudas bajo el marco de inversión comunitario.** Esta medida permitiría a las empresas del sector competir en igualdad de condiciones para captar fondos europeos orientados a la innovación, mejora de procesos productivos y sostenibilidad.

Como vía de salida, el Reglamento (UE) 2015/1589 permite la denominada “notificación específica” ante la Comisión Europea por parte de los estados miembros. Esta opción brinda la posibilidad de obtener una asignación particular de fondos europeos, lo que abriría la puerta a la inversión de las empresas del complejo mar-industria en un PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica) específico. La inclusión del sector mar-industria en el Reglamento UE 651/2014 no solo es una necesidad para el crecimiento del sector, sino también para avanzar hacia los objetivos comunes de sostenibilidad y competitividad establecidos por la Unión Europea.

REVISIÓN DE LA DEFINICIÓN DE PYMES.

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

Datos que hay que tomar en cuenta para calcular los efectivos, los importes financieros y el período de referencia:

1. Los datos seleccionados para el cálculo del personal y los importes financieros serán los correspondientes al último ejercicio contable cerrado y se calcularán sobre una base anual. Se tendrán en cuenta a partir de la fecha en la que se cierren las cuentas. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos.
2. Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han excedido en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos.
3. En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

Se solicita iniciar un procedimiento para valorar una posible modificación de la definición de PYME, evaluando la pertinencia de incrementar los límites con el objetivo de dotar de crecimiento a las empresas.

PROMOCION DE LA DIETA ATLÁNTICA

Introducción

La Dieta Atlántica da protagonismo al pescado y marisco en sus diferentes presentaciones, recomendando su consumo tres / cuatro veces por semana por su aporte en proteínas de alto valor biológico, ácidos grasos omega 3, vitaminas y minerales.

Esta dieta ha acompañado el estilo de vida de España y Portugal, países estratégicos en el sector transformador de productos del mar, sector de una gran tradición y modernidad y con una gran relevancia socioeconómica en las zonas donde se encuentra ubicado.

Gracias al profundo desarrollo tecnológico experimentado en esta industria y los amplios estudios científicos realizados, las condiciones de fabricación de estos productos permiten que se conserven en cantidades importantes y adecuadas los principales nutrientes de los pescados y mariscos.

Asimismo, las conservas de pescado y marisco presentan un importante contenido en proteínas, ácidos grasos omega 3, vitaminas y minerales, contribuyendo al cumplimiento de las recomendaciones de ingesta de la Dieta Atlántica.

Objetivo general y específicos

Por tanto, la promoción de la Dieta Atlántica como parte de un estilo de vida saludable, impulsando el consumo de conservas de pescado y marisco fabricadas en España y Portugal, es esencial pues contribuye a informar al consumidor sobre las ventajas y beneficios de las conservas de pescado y marisco, persiguiendo los siguientes objetivos específicos:

- Generar y reforzar la confianza del consumidor en las conservas de pescado y marisco, como alimento seguro, nutritivo y rico.
- Ensalzar la variedad de productos y preparaciones que se pueden encontrar en la categoría de conservas de pescado y marisco.
- Promocionar la versatilidad gastronómica de las conservas de pescado y marisco.
- Incidir en la excelencia y calidad de nuestros productos.
- Transmitir buenos hábitos de consumo, los beneficios de la Dieta Atlántica y el papel de las conservas de pescado y marisco en este estilo de vida saludable.
- Informar de la presencia internacional de las conservas de pescado y marisco
- Fortalecer la industria de conservas de pescado y marisco de España y Portugal, destacando sus prácticas sostenibles, contribución socioeconómica y sus estrictas medidas de seguridad e higiene.

Estrategia

- 1. Campaña de comunicación y educación**
- 2. Colaboración con expertos en salud y nutrición**
- 3. Transparencia**
- 4. Promoción directa y eventos de degustación**

REGULACIÓN DE LOS ALIMENTOS VEGANOS DE IMITACIÓN

En octubre de 2024, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) emitió una sentencia relevante para la regulación de los productos veganos de imitación. En respuesta a una cuestión planteada por Francia, el TJUE aclaró que los Estados Miembros pueden definir, mediante "denominaciones legales," los términos reservados exclusivamente para productos de origen animal, como aquellos comúnmente asociados con la carne y el pescado (ej., hamburguesa, filete, salchicha). Esta decisión permite a cada país adoptar regulaciones nacionales que protejan al consumidor de posibles confusiones y garanticen una competencia justa.

Esta resolución reafirma la importancia de la claridad en la denominación de los productos veganos para evitar la confusión del consumidor. Según el Reglamento 1169/2011 de la UE, se debe evitar cualquier etiquetado o publicidad que pueda inducir a error sobre la naturaleza de los productos alimenticios. Con esta decisión, la UE orienta a los Estados Miembros sobre cómo proceder para diferenciar claramente los productos de origen animal de aquellos veganos de imitación, impulsando la creación de marcos legales que regulen la denominación de estos alimentos.

Por tanto, ANFACO-CECOPESCA y ANICP solicitan a sus autoridades nacionales respectivas a que implementen normativas claras para proteger los intereses del consumidor y del sector alimentario.



PROCESO DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

Actualmente, la Comisión Europea está desarrollando una evaluación de la Política Pesquera Común (PPC), un pilar fundamental para la cadena de valor pesquera y acuícola en Europa, regulada bajo el Reglamento 1380/2013.

La PPC ha sido beneficiosa en aspectos como la compensación económica durante la pandemia y el apoyo a la innovación. Sin embargo, presenta deficiencias en su coordinación con la política comercial, permitiendo la liberalización de productos pesqueros terminados que han afectado negativamente a la competitividad del sector europeo. La falta de control sobre productos importados de terceros países, especialmente en temas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), ha dificultado un *level playing field* justo para la industria europea.

Además, la PPC carece de medidas efectivas para garantizar precios accesibles de productos pesqueros a la ciudadanía y una disponibilidad adecuada de materia prima para la industria transformadora. En este sentido, se han señalado como necesarios ajustes en políticas de impuestos y aranceles que faciliten el acceso a materia prima competitiva y eviten la dependencia de terceros países, permitiendo así el aprovechamiento total de la capacidad industrial de la UE y generando valor añadido en el territorio europeo.

Para abordar estos desafíos de manera integral, ANFACO-CECOPESCA y ANICP solicitan la creación de un **Diálogo Estratégico Europeo** sobre el futuro de la pesca, la acuicultura y la alimentación. Este diálogo buscará replicar el ejercicio estratégico realizado para el sector agrícola, que ha contado con el respaldo de la Comisión Europea y cuya relevancia quedó reflejada en el reciente informe sobre el futuro de la agricultura. Con esta iniciativa, se espera que se otorgue a la industria pesquera la misma consideración estratégica, asegurando que las necesidades del sector pesquero y acuícola se reflejen en las futuras políticas de alimentación y comercio de la UE.

SENTENCIAS RELATIVAS AL ACUERDO DE COMERCIO CON MARRUECOS

El 4 de octubre de 2024 se hicieron públicas las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE sobre los acuerdos de pesca y comercio entre la UE y Marruecos en lo que respecta al Sáhara Occidental.

Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la UE y Marruecos

Pronunciándose definitivamente, el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) rechaza en su totalidad los recursos de casación presentados por el Consejo de la UE y la Comisión Europea contra la sentencia del Tribunal General de 2021 que anuló el acuerdo pesquero entre la UE y Marruecos de 2019, tras una denuncia del Frente Polisario por no haber tenido en cuenta el derecho a la autodeterminación del pueblo del Sáhara Occidental y por no tratar el territorio del Sáhara Occidental y las aguas adyacentes como separados y distintos del Reino de Marruecos.

La sentencia del TJUE indica que no puede presumirse el consentimiento del pueblo del Sáhara Occidental a la aplicación del Acuerdo.

Si bien el acuerdo pesquero se siguió aplicando de manera provisional tras la sentencia de 2021, su protocolo de aplicación expiró en julio de 2023.

Acuerdo comercial: Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la UE y Marruecos sobre la modificación de los Protocolos nº 1 y nº 4 del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las C. Europeas y sus EE.MM. por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra.

Pronunciándose definitivamente, el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) rechaza en su totalidad los recursos de casación presentados por el Consejo de la UE y la Comisión Europea contra la sentencia del Tribunal General de 2021, que anuló la Decisión (UE) 2019/217 del Consejo, de 28 de enero de 2019, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos sobre la modificación de los Protocolos nº 1 y nº 4 del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra.

La sentencia del TJUE indica que no puede presumirse el consentimiento del pueblo del Sáhara Occidental a la aplicación del Acuerdo.

Por la Decisión (UE) 2019/217, los productos originarios del Sáhara Occidental sometidos al control de las autoridades aduaneras del Reino de Marruecos se benefician de las mismas preferencias comerciales que las concedidas por la Unión a los productos cubiertos por el Acuerdo de Asociación.

Si bien la sentencia anula esta Decisión, mantiene sus efectos durante un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la sentencia habida cuenta de las consecuencias negativas que tendría sobre la acción exterior de la UE y por razones de seguridad jurídica.

Por tanto, **desde el 4 de octubre y durante un periodo de 12 meses, los productos originarios del Sáhara Occidental sometidos al control de las autoridades aduaneras del Reino de Marruecos se beneficiarán de las mismas preferencias comerciales que las concedidas por la Unión a los productos cubiertos por el Acuerdo de Asociación. Una vez superado este plazo, dejan de aplicarse preferencias a los productos originarios del Sahara Occidental.**

POSICIÓN ANFACO-CECOPESCA Y ANICP

Entendemos que esta decisión se enmarca en un contexto jurídico complejo, y reconocemos la sensibilidad que rodea a esta cuestión. No obstante, quisiéramos resaltar que este cambio en las condiciones comerciales podría tener repercusiones significativas para el futuro de nuestras relaciones comerciales con la región y el abastecimiento de materia prima para las fábricas de España (por ejemplo, sardina congelada).

Nuestro sector ha mantenido vínculos comerciales de larga duración en el marco del acuerdo comercial establecido, que han promovido la cooperación, el desarrollo económico y el empleo a nivel bilateral. El cambio en las normas comerciales nos suscita una profunda preocupación y genera incertidumbre sobre el futuro de los intercambios comerciales, en particular, las importaciones, en el sector de productos de la pesca, por ello, consideramos fundamental encontrar soluciones que permitan preservar la estabilidad del flujo comercial y evitar efectos económicos negativos.

Por todo ello, **ANFACO-CECOPESCA y ANICP solicitan a sus autoridades nacionales que insten a la Comisión Europea a trabajar para la adopción de medidas que encuentren una solución antes de 12 meses**, sobre la base de un consenso entre todas las partes implicadas y establecimiento de un marco que garantice los flujos comerciales actuales, dote de seguridad jurídica y evite un freno del comercio.